

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Nube

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E26422-001</p>
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E26422-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS APLICACIONES DE CÓMPUTO EN EL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

OK

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E264-2022**, con una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$36,221,391.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$90,513,163.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002740-2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 20 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/2022/303 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/2022/311 de fecha 26 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar los monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13575 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "EL INSTITUTO", en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (uno).

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar un 20% (veinte por ciento) los importes del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$43,465,669.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$108,615,795.60 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- ...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SOFTTEK, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SST911112SHA


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]


C. ÁNGEL EDUARDO GUERRERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA
TECNOLÓGICA
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO RAMOS BALLADO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y
DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ANTONIO BASILIO LARA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DATOS Y
ANALÍTICA
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

N TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FERNANDO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



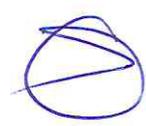
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR REYES MIGUEL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y
DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN
R.F.C. [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO
CONTACTO Y RIESGO TECNOLÓGICO
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/LBGR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26422-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002740-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2278 RECIBIDO EL 16/12/2022 "CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS APLICACIONES DE CÓMPUTO EN EL IMSS"

Fecha Elaboración: 20/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,999,053.82
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
20,999.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
1,126,404.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Handwritten Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Handwritten Signature]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 76 61 5200/2022/303

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

Ángel Eduardo Guerrero García
Representante Legal de la Empresa
Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **019E26422-001**, relativo al servicio de "Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V. el cual presenta una vigencia y plazo del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V. un Convenio Modificatorio por una ampliación del monto hasta un 20% respecto del monto mínimo y máximo adjudicado, así como del plazo y vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula QUINTA del Contrato "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO".

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: SEGUNDA. "DE LOS MONTOS Y PRECIOS"; CUARTA. "VIGENCIA" y DÉCIMA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", establecidas en el contrato 019E26422-001.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$36,221,391.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$90,513,163.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$43,465,669.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$108,615,795.60 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y



CINCO PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]



Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Elizabeth Morales Martinez
Titular.

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



OF. N° 09 52 76 61 5200/2022/311

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **019E26422-001**, relativo al servicio de "Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto y de conformidad a mis atribuciones plasmadas en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un **Convenio por ampliación del monto, hasta por un 20% respecto del monto mínimo y máximo adjudicado, así como del plazo y vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2023.**

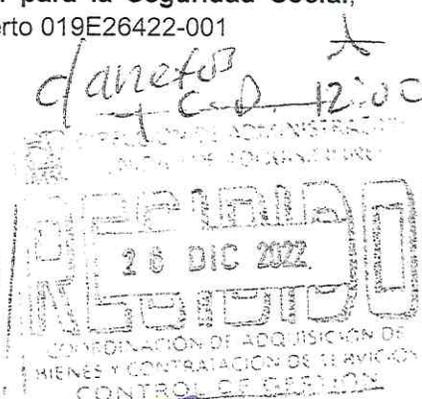
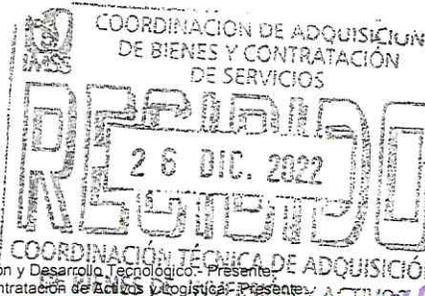
Lo anterior, se fundamenta con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Cabe mencionar que, para tales efectos, se adjunta al presente la siguiente documentación:

1. **Solicitud de anuencia al proveedor Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V.** para efecto de celebrar un Convenio al Contrato Abierto 019E26422-001.
2. **Anuencia del proveedor Softtek, Servicios y Tecnología, S.A de C.V.** mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Convenio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.**
4. **Justificación** para llevar a cabo el Convenio al Contrato Abierto 019E26422-001.
5. **Oficios de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social,** mediante el cual manifiesta la necesidad de la ampliación del Contrato Abierto 019E26422-001

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martinez
Titular.



C.c.p.- Mira.- Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
Mira.- Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COMI
CAM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **13575**

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5200/ 311 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E26422-001**, formalizado con Softtek, Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., para el "Servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS" derivado del procedimiento AA-050GYR019-E264-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.



Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Elizabeth Morales Martínez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG/NRGA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 11 de 1



SIN TEXTO



CONSIDERACIONES

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico requiere en los términos establecidos en el Contrato Abierto número 019E26422-001, para la prestación del servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS, de una ampliación al plazo, así como a su vigencia, con la finalidad de no interrumpir la continuidad operativa de los sistemas sustantivos del Instituto, hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior en razón a que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico administra un complejo ecosistema tecnológico y operativo en el que coexisten aplicaciones de cómputo que procesan operaciones diarias de forma distribuida en instalaciones a nivel nacional como lo son: Hospitales, Unidades de Medicina Familiar, Oficinas Centrales, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados, los cuales deben mantener continuidad operativa de los servicios que prestan y contar con soluciones tecnológicas que habiliten los procesos y estructura organizacional alienada a los servicios que otorga a sus derechohabientes.

De forma relevante, se destaca que la presente justificación tiene como objetivo primordial, atender bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, las necesidades que en materia de Continuidad Operativa, presentan las Coordinaciones Normativas de Servicios Digitales y de Información mediante las cuales otorgan el debido soporte y mantenimiento a los aplicativos de cómputo a las Direcciones de Incorporación y Recaudación, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales entre otras aseguran los servicios de seguridad, sustantivos para la población derechohabiente, patrones, jubilados, guarderías, tiendas, centros vacacionales, pensiones entre otros servicios de gran trascendencia para dicha población.

Lo anterior se sustenta entre otras necesidades, de conformidad a lo previsto en la solicitud del Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, quien de conformidad al estricto ámbito de su competencia, manifiesta a en respuesta a la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, a través del oficio de número ¹09 52 18 61 5400 /2022/0296 de fecha 22 de diciembre de 2022, la necesidad debidamente justificada en la naturaleza administrativa del contrato número 019E26422-001 para ampliar en plazo, vigencia e incremento en el monto mínimo y máximo adjudicado de acuerdo a los siguientes argumentos que se citan a continuación:

"Al respecto, y conforme a la notificación efectuada por la Coordinación a su digno cargo y la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficios No. 09 52 76 615200/2022/291 y 09 52 17 6K 5300/2022001552 en donde se da a conocer el Inicio del "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social (plurianual)" mediante Adjudicación número LA 050GYR019-E234-2022, con fecha de fallo el día 05 de diciembre de 2022, en dicho instrumento se

¹ Se adjunta al presente, copia simple del oficio 09 52 18 61 5400 /2022/0296 suscrito por el Titular de la CSDISS.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E26422-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS APLICACIONES DE CÓMPUTO EN IMSS.

ANTECEDENTES

- I. El 29 de noviembre de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, notificó a la empresa Softtek, Servicios y Tecnologías S.A. de C.V., la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E264-2022**, para la contratación del servicio de **Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS**, de conformidad con los artículos 3, fracción IX, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II. El 14 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Softtek, Servicios y Tecnologías S.A. de C.V., formalizaron el Contrato Abierto número 019E26422-001, para la Prestación del Servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS, por un importe mínimo como compromiso de pago de **\$36,221,391.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$90,513,163.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS. TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

- III. En la Cláusula Quinta. "Modificaciones del Presente Contrato" del Contrato en comento, se convino que, dentro de su vigencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Softtek, Servicios y Tecnologías S.A. de C.V., pueden realizar modificaciones al mismo, a través de la formalización de un convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Del mismo modo, se tiene que el ejercicio y pago, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. Teniéndose que el precio de los servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

CONCLUSION

Atendiendo a lo expuesto, se concluye que se justifica la modificación al Contrato Abierto número 019E26422-001, para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS, a través de la formalización de un Convenio Modificatorio, en términos de los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Para tales efectos, se describen a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: Segunda. "De los Montos y Precios"; Cuarta. "Vigencia" y Décima. "Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación del Servicio", establecidas en el Contrato 019E26422-001 quedando de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$36, 221,391.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$90, 513,163.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS. TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$43,465,669.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$108,615,795.60 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



identifican diferentes etapas para su operación, siendo éstas principalmente las de "Planeación del arranque", "Transición del servicio" y "Estabilización del servicio" considerando un periodo de tiempo de 4, 8 y 4 semanas respectivamente, para proceder con la "Mesa de Control".

Lo anterior, toma especial relevancia debido a que el referido contrato número 019E26422-001 establece, obligaciones para el proveedor saliente en el numeral 5.3 Consideraciones al finalizar el contrato del anexo técnico. Entre otras cosas; realizar la transición sin impactos para el Instituto y lo obliga a realizar una transferencia controlada de los servicios hacia el o los nuevos proveedores como es el caso.

Luego entonces, considerando que el modelo de implementación del nuevo contrato requiere de 16 semanas para habilitar la Mesa de Control y con ello iniciar la continuidad operativa productiva, **se hace necesario solicitar la ampliación del instrumento jurídico 019E26422-001 con el propósito de realizar dicha transición y asegurar la operación de las aplicaciones críticas que soportan los procesos de negocio de la Dirección de Incorporación y Recaudación que sin ser exhaustivas mencionamos a continuación:**

- 1) La recaudación de más de 1 mil millones de pesos diariamente,
- 2) La historia laboral de al menos 20 millones de asegurados titulares,
- 3) La administración de aproximadamente 1 millón de patrones o sujetos obligados.

Para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales:

- 1) El pago de 4.3 millones de pensionados,
- 2) La operación de más de 1,400 guarderías a nivel nacional
- 3) La gestión de los conceptos de subsidios y ayudas entre las cuales se encuentran el otorgamiento de incapacidades a nivel nacional.

Considerando lo anterior, se hace indispensable conservar una línea de acción en materia de servicios digitales y de información que permita brindar continuidad al Contrato Abierto número 019E26422-001, para la prestación del servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS, hasta el 31 de marzo de 2023, a fin de que no se interrumpa el soporte y mantenimiento de los aplicativos que el Instituto requiere para cumplir con sus fines, máxime que ello no implicará un modificación a las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, y para lo cual, se solicitará la conformidad del proveedor, atendiendo a que no se otorgarán condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

Conforme a lo dispuesto, en los artículos 91, último párrafo, y 103 fracción II, y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de mérito conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, la cual no deberá exceder para su presentación por parte del referido proveedor, de diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



[...]

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

En ese orden de ideas, se emite la presente justificación de ampliación en plazo, vigencia e incremento por hasta un 20% respecto del monto mínimo y máximo adjudicado, con la finalidad de otorgar al Instituto Mexicano del Seguro Social con oportunidad la Continuidad Operativa que le permita prestar los servicios para los cuales ha sido creado, de conformidad a sus obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social, y valiéndose para ello en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento y en seguimiento a la respectiva solicitud de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, procedan la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su Coordinación de Contratación de Bienes de Inversión y Activos y la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, conforme a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la elaboración del instrumento legal solicitado.

Firma:

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica (Área Requirente)



Of. N° 09 52 18 61 5400/2022/0296

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Presente.



En referencia al oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/306, mediante el cual solicita de manera escrita, así como de conformidad a la legislación aplicable, la justificación en caso de existir para llevar a cabo el inicio del trámite de ampliación en plazo, vigencia y un incremento en el monto máximo del contrato número 019E26422-001, el cual presenta una vigencia a partir del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, y conforme a la notificación efectuada por la Coordinación a su digno cargo y la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficios No. 09 52 76 61 5200/2022/291 y 09 52 17 6K 5300/2022001552 en donde se da a conocer el inicio del "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social (plurianual)" mediante Adjudicación número LA 050GYR019-E234-2022, con fecha de fallo el día 05 de diciembre de 2022, en dicho instrumento se identifican diferentes etapas para su operación, siendo éstas principalmente las de "Planeación del arranque", "Transición del servicio" y "Estabilización del servicio" considerando un periodo de tiempo de 4, 8 y 4 semanas respectivamente, para proceder con la "Mesa de Control".

Lo anterior, toma especial relevancia debido a que el referido contrato número 019E26422-001 establece obligaciones para el proveedor saliente en el numeral 5.3 Consideraciones al finalizar el contrato del anexo técnico. Entre otras cosas; realizar la transición sin impactos para el Instituto y lo obliga a realizar una transferencia controlada de los servicios hacia el o los nuevos proveedores como es el caso.

Luego entonces, considerando que el modelo de implementación del nuevo contrato requiere de 16 semanas para habilitar la Mesa de Control y con ello iniciar la continuidad operativa productiva, se hace necesario solicitar la ampliación del instrumento jurídico 019E26422-001 con el propósito de realizar dicha transición y asegurar la operación de las aplicaciones críticas que soportan los procesos de negocio de la Dirección de Incorporación y Recaudación que sin ser exhaustivas mencionamos a continuación:

- 1) La recaudación de más de 1 mil millones de pesos diariamente,
- 2) La historia laboral de al menos 20 millones de asegurados titulares,
- 3) La administración de aproximadamente 1 millón de patrones o sujetos obligados.

Para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales:

- 1) El pago de 4.3 millones de pensionados,
- 2) La operación de más de 1,400 guarderías a nivel nacional,
- 3) La gestión de los conceptos de subsidios y ayudas, entre las cuales se encuentran el otorgamiento de incapacidades a nivel nacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para ambas:

- 1) La conclusión de cerca de 100 millones de trámites anuales de servicios digitales, entre otros.

Adicionalmente, mi solicitud encuentra fundamento en las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico validado y registrado con fecha del 13 de enero de 2022, particularmente en el numeral 7.1.4 correspondiente a esta Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, incisos 6 y 9 que a la letra dicen:

“ ...
6. Supervisar el proceso de atención a incidentes de los servicios digitales y de información en materia de seguridad social con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con áreas de prestaciones económicas y sociales, sí como de incorporación y recaudación normativas del Instituto hasta su resolución.

“ ...
9. Supervisar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios digitales y de información, sí como los relacionados con los procesos de mantenimiento y actualización de los servicios existentes, en materia de seguridad social. ...

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones que soportan los procesos de negocio de las Direcciones sustantivas del Instituto en el ámbito de mi competencia; Dirección de Incorporación y Recaudación y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, le solicito de la manera más atenta que en el marco de la normatividad vigente se de inicio al trámite de ampliación en plazo, vigencia e incremento en el monto máximo del contrato número 019E26422-001 para estos fines.

Cabe mencionar, que la presente solicitud se refiere exclusivamente al servicio de Continuidad Operativa, para la lista de las siguientes aplicaciones siendo no limitativa:

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
Acceder Unificado	Acceder Unificado
SIAG WEB	Sistema de Información y Administración de Guarderías Web
SINDO APM	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones para Asegurados, Patrones y Municipios
SISTRAP	Sistema de Trámite de Pensiones
SPES	Sistema de Pensiones
ADO IMSS Digital	Almacenes de Datos de Operación
Certificación	Certificación de Derechos a Pensiones Subsidios, Ayuda de Gastos de Funeral
SDP	Servicios Digitales de Pensiones
SIST	Sistema Integral de Salud en el Trabajo
BDResol	Base de Datos de Resoluciones
SICEP	Sistema de Certificación del Derecho a Pension
CDA	Corrección de Datos del Asegurado



NSSA	Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas
PMC	Programa Monitoreo Casuística
SIDEIMSS	Nuevo dictamen electrónico
Copinión Art 32-D	Generación de Carta de No Adeudo de acuerdo al Código Fiscal de la Federación
PAC	Folios PAC
SAIIA	Sistema de Acopio Interactivo de Información Afiliatoria
SIPSI	Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales
SIROC	Sistema de Registro de Obras de la Construcción
SISCOB COP Y RCV	Registro y Control de los Pagos Patronales y otros Ingresos (REGISTROS COP Y RCV)
SISEC	Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud del Asegurado
ICSOE	Informativa de Contratos de Servicio u Obra Especializados
ALTAP Presencial	Alta Patronal
AltaPM IMSS Digital	Alta patronal Persona Moral No presencial
AltaPM SAS IMSS Digital	Alta patronal Persona Moral No presencial SAS
AltaPPF IMSS Digital	Alta Patronal Persona Física No presencial
ALTAPPF CURP	Alta Patronal Persona Física con CURP
MovPat	Movimientos Patronales
SIPARE	Sistema de Pago Referenciado
SIPRE 2.0	Sistema de Préstamos 2.0
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos
Deudos COVID	Sistema de Apoyo a Deudos COVID
ASigNSS	Asignación y Localización de NSS (ASigNSS)
CANASE	Catalogo Nacional de Asegurados
CDA CURP	Actualización Dato CURP
CMAA	Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoria a Patronos
Incapacidad por Internet	Incapacidad por Internet
MAC II IMSS DIGITAL	Gestión de Clasificación de Empresas MAC II IMSS DIGITAL
MAC Presencial	MAC Presencial
PEC A43	Programa Especial de Corrección Artículo 43
RODEPC WEB	Captura de Movimientos Afiliatorios a través de Ventanilla
SIACOV	Sistema de Administración y Contable de Velatorios
SICAF	Sistema de Control de Actos de Fiscalización
SFG	Sistema de Fianzas y Garantías
SIPRE	Sistema de Préstamos Financieros con Entidades Externas
SIPRES	Sistema de Prospectos y Resoluciones
SIRMATEC	Sistema de Registro de Movimientos Afiliatorios para Trabajadores Eventuales del Campo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la
Seguridad Social

Sistema de Autorización de
Nómina

Sistema de Autorización de Nómina

Sistema Visor Logs	Sistema Visor Logs
STIGI	Sistema de Trámite de Inscripción a Guardería por Internet
Trabajadores	Trabajadores (Asignación de NSS a estudiantes, auditoría y homonimia)
VPNP	Volantes Pagados No Pagados
WS RD	Web Service de Certificación del derecho al Retiro por Desempleo
SISCAN	Sistema de Cañeros
ADMPOS	Administración Puntos de Venta
CREPE	Sistema de Control de Reportes de Pensiones
CRIIP	Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón
DAPSUA	Declaración Anual Patronal vía SUA
EBA	Emisión Bimestral Anticipada
ECO	Emisiones de Créditos Fiscales a Patrones Omisos
EMA	Emisión Mensual Anticipada
GCDC	Guarda y Consulta en Disco Compacto
GESREM	Sistema de Gestión de Remates
IMSS Convenios	Sistema para Control de Convenios entre IMSS-Patrón
Maternidad	Diario de Maternidad
No derechohabencia	No Derechohabencia
NOVANORM	Registro para la aprobación del protocolo sanitario de empresas para el retorno a la nueva normalidad
PPJF	Portal para el Poder Judicial de la Federación
SUE	Sistema Único de Emisiones
RTT	Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados
SATI	Sistema de Administración de Tiendas
SCYG	Sistema de Convenios y Garantías
SISAT	Sistema de Salud en el Trabajo
IDSE	Imss desde su Empresa

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular

* Las copias y los anexos se enviarán a través del SICGC

C..c.p. Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



Of. 15, Atención Anuencia Contrato 019E26422-001
Ciudad de México a 20 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
CALLE TOLEDO 21, PISO 5°, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC,
C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Atención. Lic. Elizabeth Morales Martínez

Estimada Licenciada,

Ing. Ángel Eduardo Guerrero García, en mi calidad de Representante legal de la empresa Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato 019E26422-001, cuyo objeto es el "Servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS.



En atención al Of. N° 09 52 76 61 5200/2022/303, emitido por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, recibido con fecha 19 de diciembre de 2022, hago de su conocimiento la intención de mi representada de llevar a cabo un Primer Convenio Modificatorio al Contrato por una ampliación del monto hasta un 20% respecto del monto mínimo y máximo adjudicado, así como del plazo y vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2023.

Para tales efectos, ratifico mi conformidad con las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA, "DE LOS MONTOS Y PRECIOS"; CUARTA "VIGENCIA" Y DÉCIMA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO":

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$36,221,391.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$90,513,163.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia

www.softtek.com



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$43,465,669.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo es por la cantidad de \$108,615,795.60 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" de acuerdo con el "Apéndice C Sitios de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". El número máximo de espacios de trabajo que "EL INSTITUTO" habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios que se otorguen de acuerdo con lo detallado en este documento. "EL PROVEEDOR" utilizará los espacios asignados por "EL INSTITUTO" de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por "EL INSTITUTO".



PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

Así mismo, manifiesto la conformidad de mi representada de seguir prestando el “**Servicio de Continuidad Operativa de las Aplicaciones de Cómputo en el IMSS**”, en los términos pactados originalmente en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ángel Eduardo Guerrero García".

Ángel Eduardo Guerrero García
Representante legal de Softtek
Servicios y Tecnología S.A. de C.V.

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Northamerica
Latinamerica
Europe
Asia

www.softtek.com

SIN TEXTO